



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: miércoles, 03 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN "HISPANIA NOSTRA"

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2.025 se adopto el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe literalmente:

Visto que el Ayuntamiento de Sigüenza viene participando activamente en la iniciativa de la Candidatura "Paisaje Dulce y Salado de Sigüenza y Atienza" a Patrimonio Mundial de la UNESCO, en el marco de la cual se ha elaborado un Plan Estratégico de Gestión Integral que contempla, entre sus líneas de acción, el fortalecimiento institucional y la cooperación con entidades que promuevan la conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural y natural.

Visto que la Asociación Hispania Nostra, entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública, trabaja desde 1976 en la defensa, promoción y sensibilización social en torno al patrimonio cultural y natural de España, desarrollando programas de educación, conservación, asesoramiento y gestión de buenas prácticas reconocidas a nivel europeo.

Considerando que los fines y objetivos de la citada Asociación coinciden plenamente con las líneas estratégicas del Plan de Gestión del Paisaje Dulce y Salado de Sigüenza y Atienza, se estima necesaria y conveniente la adhesión del Ayuntamiento de Sigüenza a "Hispania Nostra", como muestra del compromiso institucional con la conservación y promoción del patrimonio local.

PRIMERO. Vistos los siguientes antecedentes de hecho;

Vista la memoria justificativa se exponen las razones de necesidad y oportunidad de dicha adhesión, en el marco de la Candidatura "Paisaje Dulce y Salado de



“Sigüenza y Atienza” a Patrimonio Mundial, en tanto que los fines y objetivos de la Asociación Hispania Nostra se encuentran plenamente alineados con los del Plan Estratégico de Gestión Integral de dicha candidatura, en particular en lo relativo a la defensa, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2025, se dictó Providencia de Alcaldía por la que se iniciaba expediente para la adhesión del Ayuntamiento de Sigüenza a la Asociación Hispania Nostra, solicitando los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

Visto en el expediente, la emisión de Informe de Secretaría, e Informe de Intervención, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la cuota anual de adhesión.

CONSIDERANDO que la Asociación Hispania Nostra, declarada de utilidad pública, trabaja desde 1976 en la defensa, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural de España, fomentando la participación ciudadana, la formación, la investigación y la cooperación institucional.

Visto que el Capítulo IV de los Estatutos de la Asociación Hispania Nostra, bajo la rubrica “De los socios: procedimiento de admisión y pérdida de su condición”, regula los requisitos, derechos y obligaciones de las entidades que soliciten su incorporación como socios, y establece el procedimiento formal de admisión, al que el Ayuntamiento se someterá.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de adhesión a asociaciones requiere la aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar la cuota anual de adhesión, establecida en 300,00 euros, con cargo al presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO. La legislación aplicable:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los Estatutos de la Asociación “Hispania Nostra”.

Visto informe Propuesta emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente,



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sigüenza a la Asociación “Hispania Nostra”, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos y en la legislación vigente.

SEGUNDO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización de la adhesión y representación del Ayuntamiento ante la Asociación.

TERCERO. Comprometer el abono de la cuota anual de 300,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria de gastos nº 432-2269907 del Presupuesto General de 2025correspondiente, y en los ejercicios en que el Ayuntamiento mantenga la condición de miembro de la Asociación.

CUARTO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir un periodo de información pública de un mes, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones.

QUINTO. Finalizado dicho plazo, y en caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, debiendo comunicarse a la Asociación Hispania Nostra a los efectos oportunos.

En Sigüenza a 25 de noviembre de 2.025. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5ba353bfdbf1ca8df24776353aa8511d7ef4f4aa